

RESOLUCIÓN N°

0574 "

NEUQUEN, 09 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE/4584/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-4584-M-2021, el Subsecretario de Turismo mediante Nota N° 169/2021 D.G.G.A de fecha 25 de Junio de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL", en la partida principal "BIENES DE CONSUMO" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a la Solicitud N° 61008/D para el alquiler de una fotocopidora.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL" de la Actividad: "PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

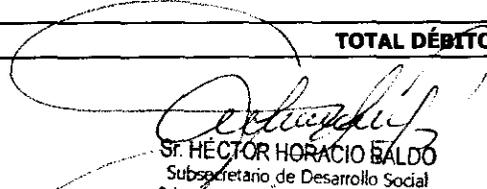
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	50,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	50,000
PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL		
TOTAL CURSO DE ACCIÓN		50,000
TOTAL:	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	50,000
TOTAL DÉBITOS		\$ 50,000


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo

0574-21

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	<u>50,000</u>
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	50,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	PROMOCION Y DIFUSION DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	50,000

TOTAL:	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL	50,000
--------	---	--------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 50,000
-----------------------	------------------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-)

FDO.) CAYOL



Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaria de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN